

1816

Planta de casa n.º 1.ª manz. 146
C.º de Toledo, esquina de la de S. Bruno

Don J. de S.º, a quien se concede licencia
p.º construir la fachada de una casa en la C.º
de Toledo, esquina a la de S.º Bruno, ha da-
do parte al Sr. Comisario p.º que
hiciese el primer Memorial por estar
dentro de la Censura, y ha concedido licen-
cia p.º la continuacion de la obra.

El Sr. Comisario le ha pasado al Sr.
quien mayor, y dice le ha Menosado y
no ha de reparar, y el Sr. Comisario lo
para a V. E. y q.º no hay inconveniente
en la continuacion.

1-62-70

1816

Oficio de...
...
...

Doña Josefa del Sar, a quien se concedió licencia p.^a continuar la fachada de una Casa en la Calle de Toledo Esquina a la de Sr. Buons, ha dado parte al Sr. Comisario ~~para~~ para que se hiciera el primer Reconocim.^{to} por estar sentada la Canteria, y la concediere licencia p.^a la continuacion de la Obra.

El Sr. Comisario lo ha parado al Arquitecto mayor, y dice lo ha Reconocido y no halla reparos, y el Sr. Comisario lo para a V. E. y q.^{ta} no hay inconveniente en la continuacion.

1-62-70

(1)

El Sr. Comisario de los Reales
 Quitos Mayor y Jefe de los
 Reales Reales y de los
 para el E. y de los
 en la continuación

El Sr. Comisario de los Reales
 Quitos Mayor y Jefe de los
 Reales Reales y de los
 para el E. y de los
 en la continuación

El Sr. Comisario de los Reales
 Quitos Mayor y Jefe de los
 Reales Reales y de los
 para el E. y de los
 en la continuación

[Faint handwritten text and a signature, possibly 'Su Señoría en la' followed by a name]

[Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially obscured by the paper fragment]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Planta de Casa

D.^a Josef del Sarz a'udio a S.^e E.
solicitando licencia para reparar de
nuevo parte de la fachada de una ca-
sa en la Calle de Toledo esquina a la
de S.^{ta} Bruno señalada con el n.^o 1.^o
de la manzana 146.

Pasó al S.^{or} Comisario del Guar-
tel para q.^e informase, y habiendo oi-
do al Arquitecto mayor, dice no ha-
lla reparo en q.^e se la conceda la licen-
cia q.^e solicita bajo las reglas que
prescribe alho. etq.^{to} mior. en su
informe

1-62-70



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.

Mad. 250 Am.
1816.

Intor Comisario.

Sanal Am.

mayor p. 2.ª vez como
am. 6.

Regnate

Sr. Comisario.

Enterado del antecedente decreto de V. S. y del memorial que presento D.ª Josefa del Saz; he reconocido la fachada de su casa en la Calle de S.º Bruno no señalada con el num. 1.º de la man. 116. en la qual tiene sentada la cantería con arreglo á la licencia quele concedió el Excmo. Ayuntamiento, por lo qual no encuentro reparo en que V. S. le conceda la licencia para continuar los trabajos. Que es quanto debo manifestar a

D.ª Josefa del Saz vecina de esta Droya Villa ha en posesion de V. S. que con Jta. 22 de Abril del presente año se la concedio licencia y al Excmo. Ayuntamiento para construir de nueva planta la fachada de una casa que posee en la calle de Toledo esquina á la de S.º Bruno, señalada con el num. 1.º de la man. 116; y hallandose en la ciudad a la fachada sentada el nuevo local de cantería y labrada su fachada e fabrica en parte hasta la altura del piso principal

A. V. S. Suplica se sirva mandar al Arquitecto mayor practique los reconocim. que previene la misma licencia, y en su vista poder continuar la expresada obra, todo que Nueva merced Madrid 22 de Junio de 1816.

Josefa Del Saz
Ayuntamiento de Madrid
V. S. sobre el particular Mad.

25 de Junio de 1816

Mt. Lopez Aguado

Ex. mo. de
V. E.

El Corri. del Cuartel pres. a. E. el reconsein. to idho
por el Atq. mayor conf. me a los p. b. n. d. e. en las Vis. que V. E.
concede a. d. 2.º Torpa del Car, p. la suscrip. de alalana, que se
refiere; Esta con arreglo a los p. ceptuas, que hay en con-
veniente en las cortim. de V. E. lo intimamos a. i. como
fuer omniq. Mas. 27 de Jun. de 1816.

Rafael de Aguado

Mad. 27 de Junio de 1816

En pres. de Atq.

Como dice el Comisario



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Exmo. Sr.

Madrid 5 de
Abril de 1816.

En su Ayuntamiento.

Dase al Sr. Reg.
comisario del Quar.
del p.^a q.^o oyendo al
Arq.^{to} m.^{or} infr.
me.

Da D. Josefa del Sas; hace presente a V. E. que una casa en esta Ciu-
dad villa, sita en la Calle de Toledo, esquina a la de S.^{to} Bruno, señalada
con el n.^o 1.^o de la man.^a 146; en la que tiene precision de reparar de nue-
va planta, parte de la fachada a la Calle de S.^{to} Bruno, cuya obra ha de
constar con arreglo a el plan que acompaña, formado por el Arqui-
tecto de la R.^{ta} Academia de S.^{to} Fernando, D.^{no} Don Joaquin de Troconia, en
lo cuya direccion se ha de hacer dicha obra, por lo que

A. V. E. Suplica se sirva (previas las diligencias de estilo) conceder la correspon-
diente licencia, para executar la espuesta obra, en que se curren m.^{ad}.
Madrid 5 de Abril de 1816.

M. Cortés 1816.

Josefa del Sas

Inf.^{te} el Arq.^{to} mayor.

Reynato

Sr. Comisario

Enterado del antecedente decreto de V. E. y del que precede del Exmo. Ayuntamiento he visto
y reconocido la alineacion que debira observarse para la nueva construccion de la
fachada que D.^{na} Josefa Sas, intenta levantar en la casa sua en la calle de toledo
y buelve a la de S.^{to} Bruno, señalada con el numero 1.^o de la manzana 146, con
arreglo al Plan que presenta, firmado por D.^{no} Don Joaquin de Troconia, como
Arquitecto encargado de la obra: Y en su consecuencia hallo, que debi establecerse sobre
la misma linea que hoy tiene se ciento diez y seis pies y octavo, dexando el ancho
de la calle de S.^{to} Bruno de quince pies y tres cuartos: No ofreciendome reparo
acerca de la concesion de la licencia, baxo la observancia de que se hade demoler el
resto de la fachada hasta el angulo que buelve a la calle de toledo, por ser de mala
construccion y materiales sus cimientos, estar entramada en dos oxas, y con algunos
umbrales de madera que han roventado la fabrica, y amenaza la seguridad publica

debiendose hacer muva baxo la linea oriental del Alero que buelve
ala referida calle de Toledo, y con las precisas e indispensables
circunstancias de que los cimientos se han de construir sobre terreno
firme, con piedra pedernal y mezcla de Cal y Arena, dandolos sufi-
ciente profundidad y quatro pies de grueso hasta la superficie del
plan terreno, en donde retallandose medio pie por cada lado, se sentan
el local de cantería de piedra barroquina de buen grano, rematand-
os iladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, contin-
uando con las que pida el desnivel, sin falsear en todos los puntos
del descenso las dos iladas, sobre el que seguirá del mismo grueso
de tres pies la altura del piso baxo hasta la imposta, de buena
fabrica de ladrillo y cal, con los arcos del mismo material en todo
las huecos de Puertas y Ventanas, sin entramado alguno, ni vimb-
les de madera, retallandose un quarto de pie por lo interior en cada
piso de las Superiores; De forma que resulte el piso tercero de do-
s pies y quarto para el asiento del alero que será de madera des-
cubierta (en defecto de no ser de piedra su cornisamento) compue-
to de Soleron, Modillones, o canchillos con tocadura y corona mol-
dada y Canalon de plomo li oxadelata, con vertederos que arrojan
las aguas fuera de las bocas de la Azera, Reiviendo las boquillas,
caballetes y respaldos con yeso, como asimismo las buardillas, se
situarian al filo interior de la fachada, y se construirian segun arte,
y sin antepicho volado, dexando los balcones del piso principal
con pie y medio de buel, pie y quarto los del segundo, y un pie y
los del tercero, quedando las patillas Reividas en el grueso de
pared un pie por lo menos, y mas de otro separadas del vivo-
de la luz de las ventanas, y las Revas del piso baxo o lumbreras
envevidas en el grueso de la fachada. En las puertas no habrá ba-
trinte ni pilaño que salga del filo exterior de la fachada, para
que no impida el transito publico, debiendo abrir estas al inte-
rior de la posesion. En la azera se sentarian losas de piedra
barroquina de tres pies de salida y medio de grueso, sin que
en ellas puedan romperse lumbreras a los botanas, colocando estas
en lo interior de la posesion, y aquellas en las mochetas de las puer-
tas, o verticales en la linea de la fachada, dexando una rebocada de-
centemente con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS:

el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la
Policia, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad publica, po-
dra quando lo juzgue conveniente, como asi mismo el Sr. Corregi-
dor y Caballero Regidor del Quartel que correspondia, mandar
al Arquitecto mayor que reconozca e informe sobre la cons-
trucion y estado de la obra; no obstante de que el dueño
deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería, para
hacer el primer reconocimiento, segundo luego que esté enri-
lado el piso principal, y tercero despues de coronada la fachada
con el alero, para que practicados iguales reconocimien-
tos, comte por ellos haverse cumplido quanto el Exmo. Ayun-
tamiento tubo abien resolver en el particular. Madrid 10 de
Abril de 1816.

Ant. Lopez Aguado

Exmo. S.

Elom. no encuentra reparo en que V.E. le
conceda talic. que solicita, vago las reglas, que
propone el Arqto. mayor en todas sus partes: V.E.
lo resuelva asi o como mejor estimo. Mad. 16 de
Abr. de 1816.

Rafael Ordoñez

Madrid y

Abril 19 de 1816

In su Ayuntamiento

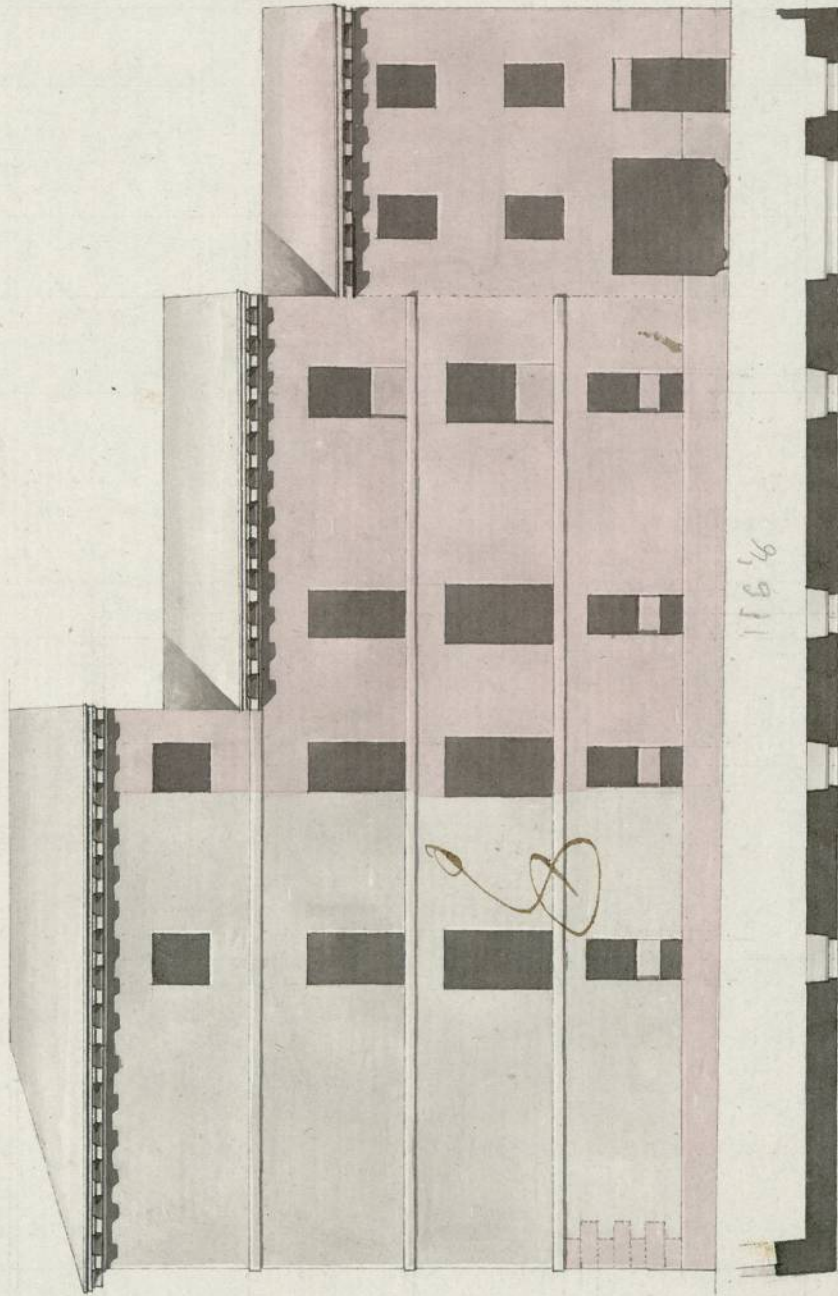
Concedere la licencia q. se pide con arreglo a lo informado por
el Arquitecto mayor y Comisario, y dere por certificar

9

Diseño que demuestra la parte de fachada que se á de construir por la calle de S.^{ta} Bruno, en la casa señalada por la de Toledo, con el N.^o 1.^o de la Manz.^{ana} 146. propia de D.^{ña} Josefa del Saz.

Nota. Se señalado con la tinta Parda demuestra la parte servible y la

Rosada lo que deve ser nuevo.



1574 Calle

Informado en do. De
Abril de 1816 //

Alquadrado
[Signature]

Madrid 3 de Abril de 1816

José Joaquín de
Falcones
[Signature]

10. 5. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. 90. 100. 110.

Piso Castellanos

Dⁿ Angel Gonzalez Barreyro S^{co}

Certifico: que por D.^a Josefa del Sar se acudio a Dho Excmo Ayuntamiento solicitando licencia para reparar o nueva planta ^{o por la c. de Bruno} parte de la fachada ^{o es una alada de Bruno} corona cara que le corresponde en la Calle de Toledo ^{o en la manzana 146} con arreglo al Plan q^o acompaña del Arquitecto Sr. D^o Josef Macquini de Troconiz como Arquitecto encargado de la obra y el Ayto con presencia de lo informado por el Arquitecto mayor de Madrid y por el Sr. Comisario de aquel quartel acordó en lo celebrado en 19 del Cor^{te} conceder a la Refrida D.^a Josefa del Sar ^{ala liz. a q^e solicita} con arreglo a lo impu- mado por el Arquitecto mayor y Señor Comisario: con las indispensables circunstancias de ~~que~~ ^{debe establecerse la fachada sobre la misma linea q^e hoy tiene de 116 pies y octavo de ancho} ~~se han de construir sobre terreno firme~~

Francho a la c. de Bruno de 15 p. y tres q. Los cimientos se han de hacer q^e se hade de meter el resto de la fachada ha de ser de la longitud q^e vuelve a la c. de Toledo por ser de mano y material de sus cimientos

se requiera el informe del Arquitecto mayor ^{1^a} donde dice con arreglo a un buen oñ de construcción. de viendo dar aviso luego q^e este sentada la Cante- ria a p^a hacen el primer reconocim^{to} segundo, luego q^e este enmarcado el piro pñal y tercero despues de coronada la fachada con el Alero; a fin de que por ellos conite haverse cumplido quando Dho Excmo Ayto ha tenido a bien mandar en el particular. y para q^e conite a virtud del expresado acuerdo de 19 de este mes doy la presente. Madrid 22 de Abril de 1816

estar enruñada en dos hojas y con algunos umbrales de madera q^e han rebertado la fabrica y ame- nara la seguridad p^a de viendose hacer nueva bajo la linea horizontal del alero q^e vuelve a la referida c. de Toledo; y los cimientos se han de construir sobre terreno firme. V^o

Dho

Carta que por el Sr. D. Juan de los Rios se envia a la Com.
de Indias para que se le remita la copia de la Real Cedula
de 1714 en virtud de la qual se le concedio el privilegio de
su nombre para que en la Villa de Madrid se pudiese imprimir
y vender un libro de cuentas intitulado de esta manera
"Cuentas de la Ciudad de Madrid desde el año de 1714 hasta
el presente". En virtud de qual se le concedio el privilegio
de su nombre para que en la Villa de Madrid se pudiese
imprimir y vender un libro de cuentas intitulado de esta
manera "Cuentas de la Ciudad de Madrid desde el año de
1714 hasta el presente".

En virtud de qual se le concedio el privilegio de su nombre
para que en la Villa de Madrid se pudiese imprimir y vender
un libro de cuentas intitulado de esta manera "Cuentas de
la Ciudad de Madrid desde el año de 1714 hasta el presente".
En virtud de qual se le concedio el privilegio de su nombre
para que en la Villa de Madrid se pudiese imprimir y vender
un libro de cuentas intitulado de esta manera "Cuentas de
la Ciudad de Madrid desde el año de 1714 hasta el presente".
En virtud de qual se le concedio el privilegio de su nombre
para que en la Villa de Madrid se pudiese imprimir y vender
un libro de cuentas intitulado de esta manera "Cuentas de
la Ciudad de Madrid desde el año de 1714 hasta el presente".

En virtud de qual se le concedio el privilegio de su nombre
para que en la Villa de Madrid se pudiese imprimir y vender
un libro de cuentas intitulado de esta manera "Cuentas de
la Ciudad de Madrid desde el año de 1714 hasta el presente".